1850

ANUNCIO DE DELEGACION DE COMPETENCIAS

A los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 51.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre y en el Art. 13.3 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, aprobada por Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ordénese publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia, la delegación del ejercicio de atribuciones del Pleno en el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Segovia, de las atribuciones del órgano de contratación para la adjudicación del Contrato de naturaleza administrativa especial relativo al "Inserción Sociolaboral de personas en situación de discapacidad física, psíquica y sensorial, colectivos en situación de riesgo de exclusión, a través de trabajos de conservación, mejora de áreas naturales, zonas verdes, plazas y espacios abiertos del valle del Eresma, Alamedas, San Marcos, la Fuencisla y otros"

Dicha Delegación fue aprobada por el Acuerdo núm.-102, adoptado en sesión ordinaria de Pleno de fecha 29 de Abril de 2011 y está sometida al régimen de delegación entre los órganos necesarios, regulada en los artículos 114 a 118 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre-

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo establecido en el Art. 44.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, de 28 de Noviembre.

Segovia a 12 de mayo de 2011.— El Alcalde, Pedro Arahuetes García.

1832

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección: Relaciones Laborales y Recursos
Asunto: Tabla Salarial
Referencia: MRM/mps

VISTO el texto de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo Provincial de MADERA Y CORCHO (Carpinterías, ebanisterías, tapicerías...), Código de Convenio 40000265011982, para el año 2010; suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la representación de la Patronal y de otra por las Centrales Sindicales U.G.T. y CC.OO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo.

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segovia, a 6 de mayo de 2011.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

TABLA SALARIAL REVISADA CARPINTERIAS 2010

(Se ha aumentado la existente en el porcentaje del 1,80%, conforme establece el Convenio Estatal)

(Aplicable desde 1 de enero de 2010)

Categoría	Salario día	Plus transpor
Encargado General	38,33	2,44
Encargado de Sección	35,69	2,38
Oficial Preparador-Trazador	35,69	2,38
Oficial de Primera	35,25	2,37
Oficial de Segunda	32,82	2,21
Especialista de serie	32,07	2,16
Oficial montador	32,82	2,16
Ayudante	30,66	2,07
Peón. y aprendiz 3.er año	30,52	2,07
Ordenanza Basculero	30,66	2,07
Conductor con carné C	35,25	2,37
Conductor con carné B	32,63	2,21
Aprendiz mayor de 18 años (2.° año)	29,01	1,92
Aprendiz mayor de 18 años (1er año)	26,19	1,76
Aprendiz menor de 18 años	24,57	1,68
Jefe de Oficina	42,15	2,87
Oficial de primera administrativo	35,89	2,40
Oficial de segunda administrativo	32,82	2,13
Auxiliar de oficina	30,91	2,08
Aspirante menor de 18 años	25,35	1,68
Telefonista	30,91	. 2,08
Mecanógrafo	30,91	2,08
Viajante	32,82	2,13
Corredor de Plaza	32,82	2,13

Dieta completa 41,56 euros; Media dieta 21,56 euros; Kilometraje 0,33 euros.

Las cuantías de las contingencias cubiertas por el seguro a que hace referencia el artículo 25 del convenio provincial continúan siendo 25.000 euros y 15.000 euros, respectivamente.

1833

Sección: Relaciones Laborales y Recursos
Asunto: Tabla Salarial
Referencia: MRM/mps

VISTO el texto de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo Provincial de MADERA Y CORCHO (Carpinterías, ebanisterías, tapicerías...), Código de Convenio 40000265011982, para el año 2011; suscrito por la Comisión Negociadora: de una parte por la representación de la Patronal y de otra por las Centrales Sindicales U.G.T. y CCOO. en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo, Real Decreto 731/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo.

Esta jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo